Outlook

RE: Importante: solicitud de apoyo

Desde Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Fecha Vie 17/10/2025 13:05
Para Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>

Cordial saludo Mónica,

Dando alcance al correo anterior, aporto el correspondiente insumo en lo que respecta a los predios que se traslapan con la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la Resolución 363 de 2024.

La declaratoria de las zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente declaradas mediante la Resolución 504 de 2018 y prorrogadas a través de las resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020, 0369 de 2022 y 363 de 2024, tienen su fundamento en el artículo 47 del Código Nacional de Recursos Naturales y constituyen un mecanismo preventivo y precautorio que, garantiza de manera efectiva la conservación y la prevención del deterioro ambiental en el corto y mediano plazo.

Dicha figura de protección bloquea nuevas concesiones y actividades mineras al ordenar la inscripción de los polígonos en el Catastro Minero, lo cual implica que la Agencia Nacional de Minería no puede otorgar nuevos títulos en los polígonos cobijados. Esto evita que se amplíen las presiones extractivas sobre áreas de alto valor ecológico mientras se define su ordenamiento definitivo.

La medida se fundamenta en el principio de precaución reconocido por la Corte Constitucional (Sentencia C-595 de 2010) y aplicado desde la Resolución 1628 de 2015, que exige una postura activa de anticipación frente a riesgos ambientales. Así, la prohibición temporal de actividades evita daños irreversibles mientras se concluyen estudios técnicos y la ruta de declaratoria que lleven a una figura de protección definitiva.

La citada Resolución tenía por objeto materializar la medida de precaución temporal de los sitios en los cuales se adelantan procesos de declaratoria de áreas protegidas, bajo la incorporación de la importancia ecosistémica de cada una de una de estas áreas, los ecosistemas que en ellas se encuentran, las especies hasta ahora identificadas y su aporte a la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Áreas protegidas, lo que evidencia su especial importancia ecológica al contener en sus características naturales valores excepcionales para el patrimonio nacional, de allí que se adelanten en la actualidad los estudios y procedimientos para su declaratoria como áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Así las cosas, es claro que las áreas declaradas como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, tienen fundamento en la normativa indicada anteriormente, donde lo que se pretende es reservar un área para que no se otorguen títulos ni instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos de minería en estas, con la finalidad de protegerlas ambientalmente y que se corra la ruta declaratoria de áreas protegidas para determinar si corresponde declarar un área de este tipo o no.

En tal sentido, al delimitar una reserva temporal, no se cuenta con la certeza científica sobre los valores naturales o culturales que albergan, toda vez que su finalidad es proteger transitoriamente y

excepcionalmente la diversidad biológica del peligro inminente a las que se vería avocada por el desarrollo de actividades mineras, mientras se declaran como áreas protegidas, momento en el cual se adelantarán todos los estudios (dentro de ellos los criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales de que trata el Decreto 2372 de 2010) y se garantizará la participación de las comunidades locales, como señala la ruta de declaratoria adoptada por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución 1125 de 2015 y se llevará a cabo el proceso de consulta previa en los casos en que el Ministerio del Interior certifique la presencia o uso del territorio por comunidades étnicas. Precisamente la figura de reserva temporal se expide en virtud del principio de precaución como máxima orientadora de evitación del daño ambiental.

En ese sentido, la restricción en los predios que se encuentren dentro de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, declarada por la Resolución 504 de 2018 y prorrogadas a través de las resoluciones 407 de 2019, 320 de 2020, 0369 de 2022 y 363 de 2024, es solamente para actividades mineras y no para otras actividades como las de infraestructura y mejoramiento vial.

Espero haber atendido la solicitud y te ofrezco excusas por no haber dado respuesta anteriormente, pues solo vi lo correspondiente a Ley 2da.

Quedo atenta a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

De: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 14:48
Para: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>; Sandra Carolina Díaz Mesa <Smesa@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: Importante: solicitud de apoyo

Cordial saludo Mónica,

Una vez revisada la información entiendo que el traslape se da con áreas de Reserva Forestal de Ley 2da y se solicita un concepto jurídico, en ese orden de ideas copio el correo a @Sandra Carolina Díaz Mesa quien es la funcionaria líder del equipo que maneja el tema de RFLey2da. Yo soy profesional técnica y hago parte del equipo de Áreas Protegidas y OMEC, por tal razón el tema no es de mi competencia.

De: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 15:22
Para: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Asunto: Importante: solicitud de apoyo

Hola, Olga. Espero no incomodarte; te recomiendo este tema, por favor.

Muchas gracias.

De: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 17:37

Para: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: Importante: solicitud de apoyo

Hola, Olga. Muchas gracias por tu respuesta y qué pena si te escribo a esta hora.

Te envío la solicitud y la salida gráfica mencionadas.

Estoy atenta a lo que necesites.

De: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 16:47
Para: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: Importante: solicitud de apoyo

Buenas tardes Mónica. No encuentro los archivos adjuntos en el hilo de correos.

Te agradezco que los puedas adjuntar de nuevo.

Quedo atenta.

De: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 12:51
Para: Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Asunto: Importante: solicitud de apoyo

Buenas tardes, Olga. De manera respetuosa solicito su colaboración teniendo en cuenta el correo que envié esta mañana a Luz Stella, por favor.

Quedo atenta y muchas gracias.

De: Luz Stella Pulido Perez <lspulido@minambiente.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 10:00
Para: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>; Olga Lucia Nuñez Izquierdo <OLNunez@minambiente.gov.co>
Asunto: RE: Importante: solicitud de apoyo

Estimada Mónica,

Puede elevar su consulta y ponerse en contacto con Olga Nuñez, copiada en este correo.

Atentamente,

De: Monica Rocio Pinzon Vanegas <MRPinzon@minambiente.gov.co>
Enviado: miércoles, 10 de septiembre de 2025 09:17
Para: Luz Stella Pulido Perez <lspulido@minambiente.gov.co>
Asunto: Importante: solicitud de apoyo

Cordial saludo, Stella. Por instrucción de Karol Betancourt, le contacto para pedir apoyo indicándome a qué profesional podemos solicitarle el envío de insumos sobre una petición presentada con radicado No. 2025E1022950 del 12 de mayo de 2025, por favor:

Teniendo en cuenta que el área se traslapa con una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales, necesitamos saber qué consecuencias tiene en este caso la zona de protección respecto a la actividad objeto de consulta.

Adjunto la petición y las salidas gráficas.

Muchas gracias.

Contratista

Monica Rocio Pinzon Vanegas

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conmutador +57(601)3323400

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Profesional Especializado

Luz Stella Pulido Perez

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conmutador +57(601)3323400 Ext. 1296

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Contratista

Monica Rocio Pinzon Vanegas

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conmutador +57(601)3323400

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the

intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Contratista

Olga Lucia Nuñez Izquierdo

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conmutador +57(601)3323400

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.

Contratista

Monica Rocio Pinzon Vanegas

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Conmutador +57(601)3323400

Calle 37 No. 8 - 40

www.minambiente.gov.co

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe al remitente y luego bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

LEGAL NOTICE: This e-mail transmission contains confidential information of Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. If you are not the intended recipient, you should not use, hold, print, copy, distribute or make public its content, on the contrary it could have legal repercussions as contained in Law 1273 of 5 January 2009 and all that apply .If you have received this e-mail transmission in error, Please inform the sender and then delete it. If you are the intended recipient, we ask you not to make public the content, the data or contact information of the sender and in general the information of this document or attached file, unless a written authorization exists.